



D E C R E T O N° 26760

Concepción del Uruguay, 12 de marzo de 2021.-

Visto:

Los expedientes de Licitación N° 1.069.085, N° 1.069.558, N° 1.069.559 y la Nota C-02088, Libro N° 70, y;

Considerando:

Que, por el Expediente N° 1.069.085 se tramita la Licitación Pública N° 30/2020, para la Pavimentación de 12 Cuadras, por un monto adjudicado de \$25.583.906,69, según Decreto N° 26.650 de fecha 20 de enero de 2021.

Que, por el Expediente N° 1.069.558 se tramita la Licitación Pública N° 32/2020, para la Pavimentación de 13 Cuadras, por un monto adjudicado de \$33.248.548,39, según Decreto N° 26.671 de fecha 27 de enero de 2021.

Que, por el Expediente N° 1.069.559 se tramita la Licitación Pública N° 33/2020, para la Pavimentación de 14 Cuadras, por un monto adjudicado de \$29.771.429,43, según Decreto N° 26.647 de fecha 19 de enero de 2021.

Que, todos los Decretos de los considerandos anteriores corresponden al plan "Argentina Hace" firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y esta municipalidad, en el cual ambas reparticiones comprometen el pago conjunto de las obras presentadas según acuerdos específicos oportunamente agregados.

Que, los fondos ingresaron efectivamente por la suma de \$6.482.773,46 el día 21 de diciembre de 2020 en la cuenta bancaria de ésta Municipalidad, N° 2111143977/6 y por \$7.150.093,56 el día 21 de diciembre de 2020 en la cuenta bancaria de ésta Municipalidad N° 2111143977/6. Ambos importes fueron contabilizados el día 29/12/2020.

Que, de acuerdo al informe de la División Control Presupuestario, al 31 de diciembre del 2020 esos fondos no fueron ejecutados. Por ello el saldo disponible para su utilización en el presente ejercicio es de \$13.632.867,02.

Que, atento a que tales fondos ingresaron en el mes de diciembre de 2020, cuando ya había sido presentado y aprobado el presupuesto para el presente ejercicio fiscal, tal suma no está contemplada en el mismo.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, el Honorable Concejo Deliberante comienza el ciclo de sesiones ordinarias el 01 de marzo de 2021.

Que, para abonar los certificados de los expedientes enunciados se deben utilizar estos fondos tal lo convenido.

Que, los montos a abonar son los siguientes:

- Expediente N° 1.069.085 \$7.675.172,01, a la firma "Colicheli José Gerardo".
- Expediente N° 1.069.558 \$9.974.564,52, a la firma "Sucesión Berwart Juan Carlos".
- Expediente N° 1.069.559 \$8.931.428,83, a la firma "Salper Constructora S.R.L."

Que, por ello este Departamento Ejecutivo considera que a los fines de no retrasar las obras previstas, y también proceder a la rendición de los gastos al ministerio de Obras Públicas de la Nación por los montos recibidos, se utilicen los fondos ingresados mientras se eleva al Honorable Concejo Deliberante el pedido de ampliación presupuestaria que atienda al convenio firmado.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Ampliase el presupuesto del ejercicio fiscal 2021 en el cálculo de recursos por la suma de pesos trece millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y siete con 02/100 (\$13.632.867,02), en la partida principal Transferencias de Capital, cuenta N° 12120103 denominada "Plan Nacional Argentina Hace".

Artículo 2°: Ampliase el presupuesto del ejercicio fiscal 2021 en el Presupuesto de Gastos en la partida principal Trabajos Públicos, cuenta N° 21108070361 denominada "Trabajo Público Plan Argentina Hace Decreto N° 26.588".

Artículo 3°: Dispónese que a través de la Secretaría de Hacienda, Departamento Contable, División Control Presupuestario, se proceda a las modificaciones establecidas en los artículos anteriores.

Artículo 4°: Elévese ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda